

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE ABRIL DE 2012**

En Villaquilambre, y siendo las 17:22 hs. del día 03 de abril de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5<sup>o</sup> Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. JORGE LOZANO ALLER

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012**

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2012.

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## **2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.**

### **2.1.- SOBRE AUTORIZACIÓN A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORIO.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES M.P.Y R. DE OBRAS , SERVICIOS Y CONTRATACIÓN , EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

### **4- SOBRE AUTORIZACIÓN A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO.**

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 en relación con el art. 138 del R.O.F. se somete a votación la urgencia, reconociéndose la procedencia de su debate por unanimidad de los Concejales presentes.

A continuación se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio:

<<Visto el escrito presentado por D. ÁNGEL MANCEBO GÜILES, DIRECTOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, con fecha 03 de febrero de 2.012 y registro de entrada nº 1.271, en el que indica que han surgido imprevistos en las obras que hacen necesaria la redacción de un proyecto modificado.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### **I.- ANTECEDENTES DE HECHO:**

- 1.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 23 de diciembre de 2005, sobre adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto de Urbanización del sector de suelo urbanizable del SAU-1 "LAS HORCAS" del Ayuntamiento de Villaquilambre a D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por importe de veinticuatro mil euros (24.000€) IVA incluido.
- 2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 23 de octubre de 2006, sobre Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del SAU-1 "LAS HORCAS".
- 3.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 27 de enero de 2009, sobre Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización del SAU-1 "LAS HORCAS".
- 4.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de agosto de 2009, sobre aprobación Inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización del SAU-1 "Las Horcas" "REVISIÓN JUNIO".

5.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05 de enero de 2010 de aprobación Definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización del SAU-1 –Las Horcas “REVISIÓN JUNIO”.

6.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de junio de 2010 sobre Aprobación del expediente de los pliegos y del gasto para la contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, con presupuesto base de licitación de 2.829.517,59 €.

7.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de agosto de 2010 sobre aprobación del expediente de contratación de la obra de urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas.

8.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación de la adjudicación provisional de las obras de urbanización del Sector SAU-1 “LAS HORCAS” a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

9.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de septiembre de 2010, relativo a la aprobación del gasto por importe total de 21.234,10€ IVA incluido, correspondiente a la contratación de la dirección de la obra de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas, y su adjudicación como contrato menor a Ingeniería y Servicios Ángel Mancebo, SL (ISAM) en dicho importe, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

10.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de octubre de 2010 sobre la adjudicación definitiva de las obras de urbanización del sector SAU-1 Las Horcas a la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), por importe de 1.812.467,01 €, que supone una baja del 37,03%.

11.- Contrato administrativo de la obra urbanización del sector SAU-1 –Las Horcas, de fecha 22 de noviembre de 2010.

12.- Firma del Acta de Replanteo con fecha 30 de noviembre de 2010.

A estos hechos son de aplicación, los siguientes

## **II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- En la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP- se recoge que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del TRLCSP se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

II.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 195, 202, 217, 220 y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

III.- Esta posibilidad se recoge en el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, remitiéndose para su tramitación y efectos a la LCSP.

IV.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras propuestas recogidas en proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 y 220 de la LCSP, cuando produzcan aumento, reducción o supresión de unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato, siempre que no sean superiores en más o menos al 20% del precio primitivo del contrato.

Considerando el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de febrero de 2.012, en el que se indica que "se concluye declarando la oportunidad de redacción del Proyecto modificado nº 1".>>

*Interviene el Concejal de UPyD D. Miguel Angel Díez de Celis para decir que el asunto debería tener como consecuencia la exigencia de responsabilidades al autor del proyecto.*

**Por todo ello, la Comisión Informativa, con los votos siguientes: Votos a favor: Grupos Políticos., P.P. y CIVIQUIS; Abstención: Grupos Políticos U.P.L., P.S.O.E UPyD e I.U., dictamina favorablemente la propuesta y propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ÁNGEL MANCEBO GÜILES, DIRECTOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN "LAS HORCAS" la redacción del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 del contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, con las siguientes condiciones:

- 1.- El Proyecto se redactará ajustado al contenido mínimo exigido por la LCSP, por tanto, reunirá cuantos requisitos le sean exigibles a tenor de lo dispuesto por el art. 107 LCSP.
- 2.- De igual forma, el contenido del proyecto se ajustará a lo exigido por los artículos de la Sección 2ª "de los proyectos", del Capítulo II "anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación, del Título I "del Contrato de Obras", y del Libro II "de los distintos tipos de contratos administrativos", del RCAP.
- 3.- Incluirá declaración de obra completa conforme establece el art. 125 RCAP.
- 4.- Incluirá propuesta de la pertinente clasificación del contratista a tenor de lo dispuesto al respecto en el artículo 54 de la LCSP.
- 5.- Incluirá el anejo correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud.
- 6.- Los precios de los materiales y las unidades de obra que contenga, resultarán adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el art. 14.1 de la ley.
- 7.- Si fuera pertinente, determinará la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato.

**SEGUNDO.-** Una vez redactado el Proyecto Modificado nº 1 de dicho contrato, dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, con traslado del mismo, para que se presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente>>.

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ÁNGEL MANCEBO GÜILES, DIRECTOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN "LAS HORCAS" la redacción del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 del contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS", EN VILLASINTA DE TORÍO, con las siguientes condiciones:

- 1.- El Proyecto se redactará ajustado al contenido mínimo exigido por la LCSP, por tanto, reunirá cuantos requisitos le sean exigibles a tenor de lo dispuesto por el art. 107 LCSP.
- 2.- De igual forma, el contenido del proyecto se ajustará a lo exigido por los artículos de la Sección 2ª "de los proyectos", del Capítulo II "anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación, del Título I "del Contrato de Obras", y del Libro II "de los distintos tipos de contratos administrativos", del RCAP.
- 3.- Incluirá declaración de obra completa conforme establece el art. 125 RCAP.
- 4.- Incluirá propuesta de la pertinente clasificación del contratista a tenor de lo dispuesto al respecto en el artículo 54 de la LCSP.
- 5.- Incluirá el anejo correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud.
- 6.- Los precios de los materiales y las unidades de obra que contenga, resultarán adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el art. 14.1 de la ley.
- 7.- Si fuera pertinente, determinará la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato.

**SEGUNDO.-** Una vez redactado el Proyecto Modificado nº 1 de dicho contrato, dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, con traslado del mismo, para que se presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

### **3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA , PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS**

#### **3.1.- SOBRE NUEVA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE BAR- CAFETERÍA EN EL CENTRO CULTURAL Y DE SERVICIOS DE VILLASINTA DE TORÍO.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<<Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2.011, se aprobó el expediente de contratación de la concesión del bien de dominio público del bar-cafetería en el centro cultural y de servicios de Villasinta de Torío.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2011 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato de la concesión del bien de dominio público del bar-cafetería en el centro cultural y de servicios de Villasinta de Torío, clasificando las ofertas presentadas de la siguiente manera:

<b>Nº</b>	<b>LICITANTE</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	NURIA LÁZARO MACHO	100
2	EMILIA ÁLVAREZ MORÁN	90,77
3	RAÚL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	87,98
4	SOFÍA BLANCO PINTO	86,94

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2012 se adjudicó el contrato a Dña. Nuria Lázaro Macho.

Visto el escrito de fecha 06 de marzo de 2.012 y registro de entrada nº 2.776, presentado por Dña. Nuria Lázaro Macho adjudicataria del bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios de Villasinta de Torío, por el que renuncia a la adjudicación.

Considerando que en el art. 16 del PCAP se recoge que en caso de renuncia del adjudicatario sin que haya transcurrido un año desde la adjudicación se procederá a efectuar una nueva adjudicación al licitador siguiente, en este caso Dña. Emilia Álvarez Morán.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –LCSP- (aplicable en este supuesto ya que en la disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSPP- se recoge que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del TRLCSPP se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior,) se le ha de requerir para que aporte la documentación referida en el citado artículo, así como la garantía definitiva por importe de 180,00 € (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA)

Resultando que con fecha 02 de abril de 2012 y registro de entrada nº 4.140, Dña. Emilia Álvarez Morán, constituyó garantía definitiva por importe de 180,00 € y presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato>>>.

**No se producen intervenciones.**

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **DÑA. EMILIA ÁLVAREZ MORÁN**, con D.N.I. 10.076.920-E, la concesión del bien de dominio público del bar-cafetería en el centro cultural y de servicios de Villasinta de Torío, con un **canon inicial de 150 € mensuales más IVA**, (actualizándose a fecha 1 de enero del 2.013, según el incremento del IPC del año anterior, de conformidad con los artículos 78 y siguientes de la LCSP) y la siguiente **lista de precios**:

	<b>PRODUCTO</b>	<b>PRECIO</b>
<b>GRUPO 1</b>	Café sólo, normal o express	0,90
	Café cortado, con leche, con hielo	0,90
	Infusiones (té, manzanilla, menta...), leche con cacao	0,90
<b>GRUPO 2</b>	Aperitivos (vermouth, bitter, mosto, sidra, manaza...)	1,20
	Botellín refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos...)	1,30
	Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos ...)	1,00
	Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón, tónica...)	1,50
	Botellín agua	0,60
	Botellín 1/3 agua	0,80
	Botella 1,5 litros agua	1,20
	Botella gaseosa 1 litro	1,00
	Botella gaseosa ½ litro	0,60
<b>GRUPO 3</b>	Botellín cerveza con o sin alcohol	1,00
	Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol	1,20
	Tirador 1/3 cerveza	1,20
	Vino de mesa vaso	0,60
	Vino de mesa botella	2,30
	Vino con denominación origen vaso	0,90
	Vino con denominación origen botella	4,00
<b>GRUPO 4</b>	Otros (combinados...)	3,00
	Snacks, patatas fritas y similares	0,60

	Bolsa frutos secos (pipas, almendras...)	0,60
	Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)	1,70
	Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso ...)	1,70
	Helados	Precio distribuidor

**SEGUNDO.-** Notificar a Dña. Emilia Álvarez Morán, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmar el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

**3.2.- SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LA OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL, POR IMPORTE DE 3.019,06 €, DEPOSITADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS, S.A**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

<<Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato DE LA OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL, por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2.010.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de junio de 2.010 se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. (EQUIDESA), con C.I.F. A-30082945, por importe de 70.042,25 €, iva incluido, compromiso de personal en la obra de 6 personas para la ejecución de la obra y mejoras por valor de 8.000,00 €.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2.010 se depositó por la empresa adjudicataria del contrato, EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. (EQUIDESA), fianza definitiva por importe de 3.019,06 €.

Considerando que en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecía un plazo de garantía de un año desde la fecha de recepción, el cual ya ha finalizado.

Considerando el informe del Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2012, en el que se indica que *“se informa favorable la devolución de la garantía conforme al art. 90 de la Ley 30/2.007, de Contratos del Sector Público”*.

Resultando que constan en el expediente sendos certificados de garantía del material y de su colocación por 10 años>>.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, **SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del aval constituido por la empresa EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. (EQUIDESSA), con C.I.F. A-30082945, como fianza definitiva del contrato DE LA OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO DE LA PISCINA OLÍMPICA MUNICIPAL, por importe de 3.019,06 €, sin perjuicio de la continuidad de las garantías adicionales de 10 años para el material y su colocación.

**SEGUNDO.-** Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

#### **4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE**

##### **4.1.- SOBRE EL INICIO DE EXPEDIENTE CONTRADICTORIO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D. MANUEL FUIZA FIGUEIREDO REPRESENTADO POR D. MANUEL SAN MILLAN RODRIGUEZ.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Visto el expediente administrativo tramitado al objeto de la reclamación presentada por D. Manuel Fiuza Figueiredo representado por D. Manuel San Millán Rodríguez debido a los daños sufridos en una caída en un carril bici.

##### **A) Antecedentes de Hecho.-**

**Primero.-** Resultando que por D. MANUEL FUIZA FIGUEIREDO representado por D. MANUEL SAN MILLAN RODRIGUEZ reclama los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de caída sufrida el día 4 de octubre de 2010 por la ciclo vía Ribera del Torío a la altura de la localidad de Robledo de Torío.

**Segundo.-** Acordada la iniciación se realizaron los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud se pudiera dictar resolución, o en su caso acuerdo indemnizatorio.

**Tercero.-** Evacuado el trámite preceptivo del órgano consultivo autonómico informa favorablemente a la reclamación sin perjuicio de la tramitación de un expediente de valoración contradictoria:

### *“III CONCLUSIONES JURÍDICAS*

*6ª. En cuanto al importe de la indemnización, debe señalarse que la parte reclamante ha concretado y valorado los daños materiales a su juicio causados, si bien la Administración – dada su posición contraria a la estimación de la reclamación- no ha discutido las partidas indemnizatorias. Por ello será necesario que se instruya al efecto un procedimiento contradictorio en el que se verifique la corrección o no de las indicadas partidas.*

*La estimación de la pretensión conllevará necesariamente el importe de la indemnización deba actualizarse a la fecha en que se ponga fin al procedimiento de responsabilidad patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

### **B) Fundamentos Jurídicos.**

Considerando que de acuerdo con lo informado por el Consejo Consultivo y de conformidad con el art. 139.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede emitir resolución estimatoria a la responsabilidad patrimonial planteada, previa la tramitación de un expediente contradictorio que se sustanciará como tramite incidental al amparo de lo establecido en el art. 77 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.>>

### **No se producen intervenciones.**

**En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Ordenar la apertura de un trámite incidental en el procedimiento administrativo iniciado ante la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. MANUEL FIUZA FIGUEIREDO representado por D. MANUEL SAN MILLÁN RODRIGUEZ, disponiendo de un plazo de 10 días para que el interesado confirme o modifique la valoración de los daños sufridos, y al igual que a la compañía de seguros MAPFRE EMPRESAS, y de 10 días para que los Servicios Técnicos Municipales valoren los daños y analicen la valoración efectuada de contrario por el reclamante y la compañía.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación de la presente acuerdo al reclamante, así como la Compañía de Seguros Mapfre Empresas (C/ Nava nº 18 33006 Oviedo) con copia íntegra de expediente.

## **5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.**

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

### **5.1.- PAGO DE FACTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE FEBRERO DE 2012**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

<<Visto que con fecha 09 de Marzo de 2012 se ha presentado factura número [F/00889/01-12](#) por la empresa SERALIA en concepto del servicio de limpieza pública y recogida de residuos Urbanos del municipio de Villaquilambre, correspondiente al mes de [Febrero de 2012](#).

Visto que en fecha 3 de agosto de 2004, fueron aprobados por el Pleno Municipal los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la concesión por plazo de 10 años mediante concurso abierto de los servicios de limpieza pública y recogida de residuos de urbanos del Municipio de Villaquilambre, modificados por acuerdo de Pleno de fecha 3 de Septiembre de 2004.

Visto que con fecha 18 de Noviembre de 2004, se acordó por el Pleno Municipal la adjudicación del servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos del municipio de Villaquilambre, a la empresa Begar Medioambiente S.A.

Considerando que con fecha 9 de Diciembre de 2004, se firmó contrato de adjudicación a la citada empresa, en cuya cláusula novena se establecía la aprobación de las facturas requiere la incorporación al expediente de un parte del inspector del servicio acreditando la conformidad o disconformidad del servicio, el conforme o VºBº de Intervención y la aprobación por la Alcaldía. El plazo de aprobación de factura será de 15 días, transcurridos los cuales se considera aprobada la factura por silencio administrativo.

Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2005 BEGAR MEDIO AMBIENTE S.A., presentó escrito notificando cambio de nombre, pasando a denominarse SERALIA S.A., y con fecha 3 de Febrero de 2006, el Pleno Municipal

acordó tomar razón del cambio de denominación de la sociedad "Begar Medio Ambiente S.A.

Considerando lo establecido en la Cláusula 16 F, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Negociación Colectiva, el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2007 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE, SOLICITADA POR LA EMPRESA SERALIA, S.A., PRESTADORA DEL SERVICIO, DERIVADO DEL CONVENIO COLECTIVO SUSCRITO.

Considerando la cláusula 20 del Pliego de Condiciones que rige la prestación del Servicio que establece "Los precios ofertados se podrán revisar a partir del 1 de Enero de 2007", incluyendo la fórmula de revisión, por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., que supone un aumento al año de 74.393,80 €, suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.031.359,00 € y por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar la revisión del precio del contrato de "Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos", solicitado por la empresa prestadora del mismo SERALIA, S.A., suponiendo el servicio un coste anual total, con la subida, de 1.219.231,15 € al año.

Considerando que en el pleno de de 23 de enero de 2009 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2009): Ampliación de 261.370,18 €. Presupuesto resultante: 1.480.601,33 €/año.

Considerando que en el pleno de de 25 de marzo de 2011 se produce MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (2011): Reducción del presupuesto resultante: a la cantidad anual de 1.393.197,59 €/año, con certificación mensual por valor de 116.099,80€.

Considerando que con fecha **26 de Marzo de 2012** el Técnico Municipal emitió un informe **favorable** desde un punto de vista técnico de prestación del servicio para el cobro de la factura presentada.

Visto que la factura cuenta con el Informe **Favorable** del Departamento de Intervención.>>

**No se producen intervenciones.**

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de Limpieza Pública y Recogida de Residuos Urbanos del municipio de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº F/00889/01-12 de fecha 29/02/2012 emitida por la Empresa adjudicataria del servicio SERALIA S.A., con C.I.F A-47379235, por importe de CIENTO DIECISEISMIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (116.099,79 €) I.V.A incluido, en concepto de servicios de limpieza Pública y recogida de Residuos Urbanos del Municipio de Villaquilambre, durante el mes de **Febrero de 2012**.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la presente factura.

## **5.2.- SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE**

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación convocada al efecto:

<<Reunidos en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, a las 13:20 horas del día 03 de abril de 2012, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2.012.

La Mesa queda constituida con los siguientes miembros:

- El Alcalde, D. Manuel García Martínez, que actúa como Presidente.
- Vocales:
  - El Concejal de Policía, Protección Civil e Infraestructuras, D. Manuel Rodríguez Almuzara.
  - La Concejala del Grupo U.P.L., Dña. Pilar Reguero Saa.
  - La Interventora Municipal, Dña. Luisa de la Fuente Rodríguez.
  - El Vicesecretario Municipal, D. Jorge Lozano Aller.
- Actúa como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación, Luz María de Celis Llamas.

En primer lugar, se da cuenta de los siguientes antecedentes:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2.012 se aprobó el expediente de contratación de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

Con fecha 20 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura de proposiciones del contrato de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

Constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y hora mencionados, se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Certificado del Registro, determinando que se han presentado siete ofertas:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>SUJETO</b>	<b>FECHA</b>
3.066	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TASCÓN	12/03/2012
3.088	CRISTINA VEGA SACO	13/03/2012
3.285	LUZ DIVINA VEGA SACO	15/03/2012
3.295	ERICA CAICOYA ANTÓN	16/03/2012
3.299	LUIS F. DÍAZ FERNÁNDEZ	16/03/2012
3.311	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS LUZ DIVINA VEGA	16/03/2012
3.323	M. ARÁNZAZU GONZÁLEZ BARREALES	16/03/2012
3.336	PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA	16/03/2012

También se comprueba que uno de los licitadores, Dña. Luz Divina Vega Saco, renuncia a la oferta presentada con fecha 15 de marzo de 2012 y registro de entrada nº3.285 al haberse producido un error en su presentación, lo que se acepta de plano, por lo que dicha oferta queda sin abrir, siendo válida solamente la oferta presentada por ella con fecha 16 de marzo de 2012 y registro de entrada nº 3.313.

Acto seguido, y conforme establece la cláusula 17 del PCAP, se ordena por la Presidencia la apertura de los SOBRES A “documentación administrativa”, procediendo la Secretaria a certificar la relación de documentos, dando lectura en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego, y declarando admitida toda la documentación presentada por los licitadores.

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A y observados por la Mesa defectos en la documentación presentada, se concede un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los subsanen, según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP, y antes de proceder a la apertura de los SOBRES B.

Las ofertas que presentan defectos son las de los siguientes licitadores:

- 1.- D. José Antonio Martínez Tascón: No presenta declaración expresa responsable ajustada al modelo recogido en el anexo IV del PCAP.
- 2.- Dña. Luz Divina Vega Saco: No presenta declaración expresa responsable ajustada al modelo recogido en el anexo IV del PCAP

A continuación y según lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), la mesa procede a comunicar verbalmente a los interesados los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada, emplazándoles el martes 27 de marzo de 2.012 a las 11:00 horas para la apertura del sobre B de aquellos licitadores que hubieran presentado la documentación correcta y de los que hayan realizado la subsanación.

Con fecha 27 de marzo de 2012, a las 11:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación convocada para la apertura del sobre “B”, propuesta económica, del contrato de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre.

Antes de proceder a la apertura de los SOBRES B, se comprueba que todos los licitadores que presentaban deficiencias en su documentación las han subsanado, por lo que no se rechaza ninguna proposición.

Comienza el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados relativos a las ofertas presentadas.

A dicho acto de apertura asisten varios licitadores, por lo que a todos ellos se les da ocasión para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

A continuación, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda o pidan las explicaciones que estimen necesarias, que serán aclaradas por la Mesa.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los SOBRES B "OFERTA ECONÓMICA", según lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP), dando lectura la secretaria a las ofertas, en las cuales se encuentra toda documentación exigida en la cláusula 16 del PCAP.

Por último y según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP, se acuerda remitir la documentación contenida en los sobres B a los técnicos competentes para su evaluación."

Visto por la Mesa de Contratación el Informe de valoración de las ofertas presentadas, que se transcribe literalmente,

"Con fecha 27 de marzo de 2012 se remite por la mesa de contratación la documentación contenida en el sobre B "proposición económica", relativa a la contratación de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre, para su evaluación.

Una vez comprobadas las ofertas presentadas por los licitadores y en base a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación de los aspirantes, por orden de presentación de las ofertas, quedaría como sigue:

SOLICITANTE	PRECIO					CANON	TOTAL PUNTOS
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	TOTAL		
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TASCÓN	4,80	2,92	3,90	0,72	12,34	74,33	86,67
CRISTINA VEGA SACO	6,86	3,78	4,58	0,73	15,95	80,00	95,95
ERICA CAICAYA ANTÓN	5,76	4,00	4,55	2,00	16,31	75,64	91,95
LUIS F. DÍAZ FERNÁNDEZ	5,33	3,18	4,14	0,73	13,38	55,27	68,65
LUZ DIVINA VEGA SACO	8,00	4,00	6,00	1,05	19,05	65,45	84,50
PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA	5,05	3,27	4,48	0,76	13,56	74,18	87,74
M <sup>a</sup> ARÁNZAZU GONZÁLEZ BARREALES	4,80	1,91	3,90	0,70	11,31	56,73	68,04

Según lo anteriormente expuesto, las ofertas presentadas en el contrato de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre quedarían clasificadas según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CRISTINA VEGA SACO	95,95
2	ERICA CAICAYA ANTÓN	91,95
3	PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA	87,74
4	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TASCÓN	86,67
5	LUZ DIVINA VEGA SACO	84,50
6	LUIS F. DÍAZ FERNÁNDEZ	68,65
7	M <sup>a</sup> ARÁNZAZU GONZÁLEZ BARREALES	68,04

Por tanto, se propone a la Mesa de Contratación que la adjudicataria del contrato sea **DÑA. CRISTINA VEGA SACO**, quien dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (1.320,00 €).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Es cuanto se tiene el honor de informar, a salvo de mejor consideración en derecho."

A la vista de los anteriores antecedentes, y de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), la Mesa de Contratación procede a elevar la clasificación de las ofertas presentadas al Órgano de contratación, en los términos establecidos en el PCAP>>.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato de la explotación del bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre según el siguiente orden:

<b>Nº CLASIFICACIÓN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
1	CRISTINA VEGA SACO	95,95
2	ERICA CAICAYA ANTÓN	91,95
3	PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA	87,74
4	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TASCÓN	86,67
5	LUZ DIVINA VEGA SACO	84,50
6	LUIS F. DÍAZ FERNÁNDEZ	68,65
7	M <sup>a</sup> ARÁNZAZU GONZÁLEZ BARREALES	68,04

**SEGUNDO.-** Notificar y requerir a **DÑA. CRISTINA VEGA SACO**, con D.N.I. 9.808.171-M, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSPP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.320,00 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

**CUARTO.-** Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 17:38 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL VICESECRETARIO,**

**Fdo. Manuel Garcia Martínez**

**Fdo. Jorge Lozano Aller.**